

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

5607 BASKHOLE BILBAO, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 304 y 305 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General Extraordinaria de Socios de BASKHOLE BILBAO, S.L. (la "Sociedad"), celebrada el 2 de octubre de 2026 en Bilbao con asistencia de notario, acordó aumentar el capital social en los siguientes términos:

1. Importe del aumento. El capital se aumenta en OCHENTA MIL EUROS (80.000 €), de modo que pasa de TRES MIL EUROS (3.000 €) a OCHENTA Y TRES MIL EUROS (83.000 €).

2. Participaciones que se emiten. Se crean ochenta mil (80.000) nuevas participaciones sociales, numeradas correlativamente del 3.001 al 83.000, ambos inclusive. Son de un euro (1 €) de valor nominal cada una, de la misma clase que las existentes y con los mismos derechos y obligaciones que ellas.

3. Tipo de emisión. Las participaciones se emiten a la par, es decir, por su valor nominal, sin prima de asunción.

4. Contravalor. El contravalor consiste en aportaciones dinerarias.

5. Derecho de asunción preferente. Los socios pueden asumir un número de nuevas participaciones proporcional al valor nominal de las que ya posean. La proporción es de ochenta (80) participaciones nuevas por cada tres (3) antiguas.

6. Plazo de ejercicio. El derecho de asunción preferente se ejercitará en el plazo de UN MES desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Para ejercerlo, el socio debe remitir una comunicación escrita al Órgano de Administración al domicilio de la actividad sito en la calle Telesforo Aranzadi nº 2 – local de Bilbao y acreditar el desembolso correspondiente.

7. Segunda vuelta. Las participaciones que no se asuman en el plazo anterior se ofrecerán a los socios que hayan ejercido su derecho de preferencia. Dispondrán de quince (15) días desde la conclusión del plazo de asunción preferente para asumirlas y desembolsarlas. Si varios socios están interesados, las participaciones se adjudicarán en proporción a las que cada uno ya tenga en la Sociedad.

8. Adjudicación a terceros. Durante los quince (15) días siguientes a la finalización del plazo anterior, el Órgano de Administración podrá adjudicar las participaciones que sigan sin asumirse a personas extrañas a la Sociedad.

9. Desembolso. Las participaciones se desembolsarán íntegramente en el momento de su asunción, en dinero. El ingreso se hará en la cuenta corriente bancaria de la Sociedad abierta en Banco BBVA, IBAN ES6101820009110201613372, indicando el nombre del suscriptor y el concepto "Ampliación de capital BASKHOLE BILBAO".

10. Suscripción incompleta. Si el aumento no se desembolsa íntegramente dentro de los plazos fijados, el capital quedará aumentado en la cuantía efectivamente desembolsada. El artículo 5 de los Estatutos Sociales se redactará conforme a la cantidad finalmente suscrita.

11. Documentación. Los socios tienen a su disposición en el domicilio social el texto íntegro del acuerdo de aumento de capital y de la modificación estatutaria.

Bilbao, 16 de octubre de 2026.- El Administrador Único, D. Santi Ostolaza Richter.

ID: A260045022-1